

tales, desde el 1º de Enero del 1846 hasta el dia en que se
ha concluido de realizar la otra plantacion, deviendo pagar
que la expresa terra segun la clara de un blanco que
anteriormente tenia con arreglo al artº 4º del Real Decreto
de 23 de Mayo de 1845: en que vistos la corporacion, de con-
formidad al parrafo 6º de dicha Disposicion, y vista la po-
sicion que presenta este interesado, acordó aceder á su re-
querimiento y que se decrete asy, devolviendole p'a su resguardo
el expediente de su referencia

- Si lo acordaron los 11 del Ayuntamiento y firmaron de que
pertenece-



11 de Febrero de 1850 En la Villa de Tardajos, y Sede Gobernatorial de ella
a fin de Febrero de mil ochenta y cinco, reunidos los Señores Encargados y Ayuntamiento de la misma
que suscriben con mi asistencia para tratar de lo
concerniente á Su Excmo. Ayuntamiento, acordaron lo siguiente:
Seda que fué el acto anterior firmado y aprobado de
leyeron los Ptos. Ofic. y integrando previa exposición
al punto, Nro. 47 de que quedaron ordenados otros 50,
El expreso Nro. apruebe un Pto. Decreto para pro-
ceder á las Elecciones de Diputados Provinciales en los
dias 25, 26 y 27 del actual: En visto acordaron su cum-
plimiento en toda su parte

- Se dio cuenta de su memorial de D. Lorenzo Canovas
y su Dña. Juana Man. Aldeo en solicitud de que se
inscriba al primero en los padrones vecinales y de
contribuciones de esta villa para sufrir y disponer

